



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A CRITERIOS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES EN PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

Mediante Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se establece el procedimiento para la formación y gestión de listas de aspirantes a promoción interna temporal del personal estatutario fijo en sus Centros Sanitarios (BOA nº 28, de 8 de marzo de 2006). En ella se enumeran los criterios para la formación y gestión de Listas de espera para la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de la Salud, de forma que el criterio 6º refiere textualmente: *“El personal que pretenda su incorporación en listas fuera del plazo establecido en la Convocatoria anual deberá presentar el modelo oficial de solicitud, acompañado tan sólo por copia simple de la titulación requerida en su caso, puesto que no se le tendrá en cuenta mérito alguno. Este personal sólo será llamado en defecto de aspirantes de la lista oficial, atendiendo al orden de presentación de la respectiva solicitud”*

Con la finalidad de armonizar criterios de decisión para todos los sectores sanitarios y vista la dicción literal de la anterior Resolución, se señala lo siguiente:

1º.-Actualmente está en vigor la convocatoria para la formación y gestión de Listas de espera para la promoción interna temporal del año 2023, cuyo plazo de presentación de solicitudes ya concluyó.

2º.-Todas las solicitudes que se presenten y hasta que se publique y resuelva la convocatoria para la formación y gestión de Listas de espera para la promoción interna temporal del año 2024, serán consideradas como presentadas fuera de plazo.

3º.- La Orden de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 9, de 25 de enero de 2006), en el apartado 5. II.2, establece que podrán acceder al desempeño de funciones en promoción interna temporal el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud que se encuentre en servicio activo, por lo que el empleado debe haber tomado posesión efectiva de su puesto de trabajo, como condición indispensable para que su solicitud sea admitida en el proceso de provisión.

4º.-Se considerará que la toma de posesión en su puesto de trabajo como personal estatutario fijo, se ha producido a las 8,00 horas del día en que se efectúa y, por lo tanto, la presentación de solicitudes de participación en la formación de listas de la promoción interna temporal, sólo serán admitidas si consta que han sido presentadas a partir de la citada hora. En caso de presentarse con anterioridad, se considerarán extemporáneas y por lo tanto, no admitidas.

5º.-Se recuerda que las solicitudes deben presentarse, bien físicamente a través de un Registro administrativo, por sí mismos o través de un representante debidamente autorizado, o bien a través de Registro electrónico, por sí mismos o a través de un representante debidamente autorizado. Para esta última opción es necesario disponer de certificado electrónico, o de clave permanente.



6º En caso de que conste que varias solicitudes hayan sido presentadas el mismo día, a la misma hora y/o el mismo minuto, esta situación de empate se dirimirá atendiendo a la letra resultante del sorteo del Gobierno de Aragón que determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos que se convoquen en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
(Resol. de 12 de enero de 2024)

EL DIRECTOR DE AREA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD

José Julio Gil Pardo